

alguno Testigo que se le ponga en
Posicion de ser, Respetable Empleo. Previendo
el Correspondiente Juramento, y habiendo
Comparado los Testigos por su Verdad a
los Señores Gobernantes se les Reúne lo Texan,
y se juntan con el Señor don Juan
Sotelo de Chac, Capitane, que es el Capo del
que se le pone a la Caballeria contra el Defensor de este
Reino de la Inmaculada Concepcion Nuestra
Señora Santissima Patrona del Reino, los Rega-
nos al Sobrano la ciudad Comun de
esta Republica Capital, en tal y le
junto y de galamente con todo lo obligacion de los
que tienen a Morirlos, que Respectiblemente se les han
Confiado, Alcaud Consequencia se les Puso
en la actual Posicion a ellos y se señala con
ellos el dia y el lugar de suento y Reunion de
los que se le oponen de la forma que
se oponen en la correspondiente Puebla, Pueblan
sin oposición ni contradiccion de persona
alguna, como que se contiene este Acto, y
que se oponga la Villa a la elección general de
oficios para este cargo en la forma y mas
nexa siguiente.

Acabo este San Pedro, De acuerdo y Conformidad
y Por el Estado Poblan nombró la Villa por Meio
a la Santa Hermanas en el Cate